



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

EXPEDIENTE ABSIS: Bases de selección de personal 2017/3.

ASUNTO: CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE PORTERO CONSERVADOR EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- Objeto y justificación

Con fecha 3 abril de 2017 el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla presente propuesta en el expediente de referencia indicando que << Con motivo de la próxima jubilación del actual Portero Conservador de las Instalaciones Deportivas de Tahivilla, D. José María Delgado Iglesias, le solicito la elaboración de bases para la selección de personal para la contratación UN PORTERO CONSERVADOR, para las instalaciones deportivas de Tahivilla con una jornada laboral de 4 horas. La obra para la que se propone esta contratación limpieza, mantenimiento, pintado, recaudación por el uso de instalaciones, así como otras que así surgiesen y se determinen en la citada instalación deportiva.

Los requisitos necesarios que debe de cumplir el aspirante serían los siguientes:

- Mínimo 6 meses de experiencia laboral de Peón.
- Curso de Primeros Auxilios Básico.
- Estudio socioeconómico de la situación familiar.
- Presentar Certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales.

Según ley 26/2015, de 28 de julio de protección a la Infancia y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Otros:

- Publicación en el Tablón de edictos de la ELA de Tahivilla.

Por ello le **solicito** la elaboración de bases para la selección de personal para contratación de **UN PORTERO CONSERVADOR>>**.

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
11/07/2017
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
11/07/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	66326c3cd7a44d7fbe1396b5245562e9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/111 - Fecha Resolución: 11/07/2017	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Con fecha 6 de julio de 2017, el Presidente de la ELA Tahivilla indica en relación al Asunto: Solicitud Modificación Bases Selección Personal Portero Conservador. Expte: Bases de Selección de Personal 2017/3. Visto la discrepancia que hay en la fase de 3ª de selección de criterios económicos, solicito que se elimine de las bases de selección y se remita nuevamente los informes correspondientes.

SEGUNDO.- Se incorpora al expediente los informes emitidos por:

1. El Asesor Laboral de Fomento con fecha 6 de julio de 2017.
2. El Interventor de fecha 10 de julio de 2017.

FUNDAMENTOS

Constatada la necesidad de contratación de personal laboral temporal para atender las tareas de PORTERO CONSERVADOR, contrato a tiempo parcial de duración determinada de 4:00 horas día con la finalidad de atender las necesidades de <<La obra para la que se propone esta contratación limpieza, mantenimiento, pintado, recaudación por el uso de instalaciones, así como otras que así surgiesen y se determinen en la citada instalación deportiva>>.

El informe del Asesor Laboral de Fomento de fecha 6 de julio de 2017 sobre la **Modificación Bases Selección Personal Portero Conservador. Expte: Bases de Selección de Personal 2017/3** se indica a modo de conclusión que: << Comprobados por esta unidad administrativa la convocatoria y bases del proceso selectivo se muestra conformidad con la modificación propuesta por el Presidente de la E.L.A Tahivilla a la Convocatoria y bases selección de portero conservador ELA Tahivilla, al suprimirse la FASE 3º de la oposición y corregirse lo previsto en la Nota de Secretaría (Publicación bases y registro de instancias)>>.

El informe del Interventor de fecha 10 de julio de 2017 sobre la **Modificación Bases Selección Personal Portero Conservador. Expte: Bases de Selección de Personal 2017/3** se indica a modo de conclusión que: << **QUINTO.-** En la Base quinta objeto de este informe se ha suprimido los criterios de valoración consideraciones personal y sociales, cumpliendo por tanto los principios de mérito y capacidad establecidos en el artículo 55 del EBEP, tal y como se señala en el informe emitido por el Técnico de Fomento en fecha 6 de Julio de 2017. **SEXTO.-** Por lo que se refiere a la Consignación presupuestaria, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 15/13100 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2017 de la ELA de Tahivilla, para lo cual se emite el correspondiente documento de retención de crédito con el nº 220170000258. Por todo lo expuesto, este órgano muestra su conformidad con el contenido establecido en las bases objeto de esta fiscalización, al cumplir los

Firma 2 de 2	11/07/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	11/07/2017	Presidente ELA Tahivilla
Diego España Calderón		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	66326c3cd7a44d7fbe1396b5245562e9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/111 - Fecha Resolución: 11/07/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

criterios señalados en el Estatuto Básico del Empleado Público para la selección de personal laboral temporal en lo que se refiere a mérito, capacidad y consideraciones personal y sociales>>.

A la vista de lo antecedentes y fundamentos descritos y en uso de las competencias que me confieren los artículos 118, 127 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE PORTERO CONSERVADOR EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

SEGUNDO.- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo que acompaña a esta resolución.

En Tarifa a la fecha de la firma electrónica,

Firma 1 de 2	11/07/2017	Diego España Calderón	Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2	11/07/2017	Cristina Barrera Merino	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	66326c3cd7a44d7fbe1396b5245562e9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/111 - Fecha Resolución: 11/07/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

ANEXO que se cita: BASES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE PORTERO CONSERVADOR EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

BASE PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral acogidos a la “propuesta del Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, que trae como causa la jubilación del actual Portero Conservador de las Instalaciones de Tahivilla, D. José María Delgado Iglesias, para atender laborales propias del puesto de trabajo “limpieza mantenimiento, pintado, recaudación por el uso de las instalaciones, y otras en las instalaciones deportivas de Tahivilla por un período de finalización de la obra objeto del contrato de trabajo”.

BASE SEGUNDA.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato será a tiempo parcial de duración determinada de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato de trabajo se celebrará a tiempo parcial porque se acuerda que la prestación de servicios durante un número de horas “4 horas al día”, inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable. Y de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. <<La obra para la que se propone esta contratación limpieza, mantenimiento, pintado, recaudación por el uso de instalaciones, así como otras que así surgiesen y se determinen en la citada instalación deportiva>>.

BASE TERCERA.- REQUISITO Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP en adelante), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
11/07/2017
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
11/07/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	66326c3cd7a44d7fbe1396b5245562e9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/111 - Fecha Resolución: 11/07/2017





b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del TRLEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tahivilla y página web del Ayuntamiento de Tarifa con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en las presentes pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, pudiéndose utilizar el modelo facilitado a los interesados en la Oficina de Información y Registro de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla o del Ayuntamiento de Tarifa, y a la que se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso; éstos deberán presentarse y exhibirse ante el funcionario de Información y Registro para ser debidamente cotejados.

2.- La presentación de instancias podrá hacerse en el registro de la ELA de Tahivilla o en el registro del Ayuntamiento de Tarifa de forma indistinta o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el DIEZ DIAS HÁBILES, excluyendo sábados, domingos y festivos” contados a partir desde el día siguiente al de

Firma 2 de 2	11/07/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	11/07/2017	Presidente ELA Tahivilla
Diego España Calderón		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	66326c3cd7a44d7fbe1396b5245562e9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/111 - Fecha Resolución: 11/07/2017





la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de la ELA Tahivilla y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa.

BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN)

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes fases y ejercicios.

1. DE LA FASE DE CONCURSO: (hasta un máximo de 3 puntos)

Con anterioridad al inicio de la fase de oposición, la Comisión valorará los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por experiencia profesional: (hasta 2 puntos)

Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir (Portero conservador o similar) a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: (hasta un máximo de 1 puntos)

La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias del puesto que se pretenda cubrir (Portero conservador o similar), se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 1 puntos:

- De 100 a más horas..... 1 puntos
- De 75 o más horas..... 0,85 punto
- De 50 o más horas..... 0,75 puntos
- De 25 o más horas..... 0,5 puntos
- De 15 o más horas..... 0,20 puntos

Sólo se valorarán los cursos reflejados, si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se valorarán los cursos de Formación Continua dentro del acuerdo nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas en cualquiera de sus ediciones.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los Seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

2. DE LA FASE DE OPOSICIÓN (Hasta un máximo de 10 puntos)

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
11/07/2017
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
11/07/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	66326c3cd7a44d7fbe1396b5245562e9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/111 - Fecha Resolución: 11/07/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Se trata de realizar una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo a cubrir donde se valorará <<Limpieza, mantenimiento, pintado, recaudación por el uso de instalaciones deportivas, y sobre prevención de riesgos laborales -Valor máximo de 10 puntos->> de carácter obligatorio.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La calificación de los ejercicios de que consta la fase de oposición será de cero a diez puntos, siendo necesario obtener para superarlo un mínimo de cinco puntos.

BASE SEXTA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1.- La Comisión de selección hará la propuesta de la persona candidata en base a la calificación definitiva que se obtenga sumando la puntuación obtenida en los distintos apartados del proceso selectivo, ordenándose de mayor a menor puntuación. Dicha propuesta será elevada al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla para que proceda a formaliza el correspondiente contrato laboral temporal conforme a la legislación vigente.

2.- Al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla le corresponde el nombramiento del aspirante propuesto por la Comisión de Selección.

3.- El Acta de la Comisión de Selección vinculará a la Administración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.

BASE SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

a) Presidente: D. Carlos Manuel Rodríguez Alba en calidad de Arquitecto Técnico

Suplente: D. Andrés Reyes Quijano en calidad de Oficial Policía Local.

b) Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

c) Vocales:

Uno.- D. Ramón Moya Canas en calidad de Asesor Laboral y Fiscal.

Suplente: D^a Concepción Martín Recio en calidad de Auxiliar O.M.I.C

Dos.- D. Ignacio Serrano Serrano en calidad de Auxiliar de Rentas y Exacciones.

Suplente: D. José Fernando Sena Mesa en calidad de Auxiliar Administrativo.

La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

La composición de la Comisión de Selección tenderá a la paridad entre el hombre y la mujer.

La resolución por la que se designen los miembros de la Comisión de Selección incluirá los respectivos suplentes y, conforme a lo señalado, se publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla a efectos de poder promoverse la abstención y/o recusación

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
11/07/2017
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
11/07/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	66326c3cd7a44d7fbe1396b5245562e9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/111 - Fecha Resolución: 11/07/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones de la Comisión de Selección se adoptarán por mayoría de votos.

En la composición de la Comisión de Selección, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de tal forma que, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior nivel académico.

El Procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la comisión de selección deberán poseer la titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Corresponderá a la comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

BASE FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Algeciras en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art.46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Firma 1 de 2	11/07/2017	Diego España Calderón	Secretario General
Firma 2 de 2	11/07/2017	Cristina Barrera Merino	

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	66326c3cd7a44d7f1396b5245562e9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/111 - Fecha Resolución: 11/07/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Así lo dijo, firma y manda, el Presidente de la ELA de Tahivilla, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tahivilla a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Presidente

Doy fe,
El Secretario General

Firma 1 de 2	Diego España Calderón	11/07/2017	Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	11/07/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	66326c3cd7a44d7fbe1396b5245562e9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/111 - Fecha Resolución: 11/07/2017

